



**RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 153 -2013-SUNARP/GG**

Lima, 23 JUL. 2013

VISTOS, los correos institucionales remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central; y el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima de fechas 10 de julio del año en curso, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 124-2013-SUNARP/GG del 26 de junio de 2013, se dispuso renovar con eficacia anticipada el destaque de la trabajadora Claudia Hidalgo Cassana, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central, a partir del 01 al 31 de julio de 2013;



Que, a través de los correos institucionales de fecha 10 de julio de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central, solicito al Jefe (e) de Zona Registral N° IX – Sede Lima, autorizar la ampliación del destaque de la trabajadora Claudia Hidalgo Cassana, del 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso;



Que, asimismo, por correo institucional también de fecha 10 de julio de 2013, el Jefe (e) de Zona Registral N° IX – Sede Lima, autoriza la ampliación del destaque de la trabajadora Claudia Hidalgo Cassana, del 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso;

Que, de acuerdo al artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, se precisa entre otros que el destaque o renovación de destaque de un trabajador no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen:

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que*

existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad al artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, a la resolución N° 201-2007-SUNARP/SN, al literal m) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Renovar con eficacia anticipada al 01 de julio de 2013, el destaque de la trabajadora Claudia Hidalgo Cassana, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013.

La renovación del destaque de la trabajadora se realiza bajo las mismas condiciones dispuestas en la Resolución N° 053-2013-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




.....
HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP